	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO PARA BIENES		
FECHA: 12-06-2026		**HORA:** 09:00
CONTRATO No.	073-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026	
CONTRATISTA	LA MUELA SAS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/05/2026	
OBJETO	Suministro de repuestos para el mantenimiento de equipos biomédicos ubicados en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Fuerza Aeroespacial, para ser instalados por parte del personal del área de ingeniería biomédica de la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Jefatura Salud FAC - Avenida Caracas No. 66-24	
PLAZO DE EJECUCIÓN	18/12/2026	
VALOR DEL CONTRATO	$ 20.337.231,25	
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en pagos parciales, con fecha de pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previa prestación del servicio y presentación de la factura del contrato, acompañándose para su pago, del Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. Publicación en el SECOP II de la factura y certificado de parafiscales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC. Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se	

	entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
SUPERVISOR	Richard Mclaren Sánchez Peinado
INTERVENTOR	No aplica
GARANTÍA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 4516809 Seguros Generales Suramericana S.A. • Cumplimento del contrato: Desde: 29/05/2026 – Hasta: 18/04/2027 Valor asegurado: $ 4.067.446,00 • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Desde: 18/12/2026 – Hasta: 18/06/2027 Valor asegurado: $ 4.067.446,00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No aplica

En Bogotá D.C, a los 12 días del mes de junio de 2026, se reunieron el señor DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el señor T2. RICHARD MCLAREN SÁNCHEZ PEINADO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
No aplica	No aplica	No aplica

OBSERVACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar entrega de los repuestos solicitados por parte del supervisor del contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles, en las instalaciones de la Jefatura Salud FAC (Av. Caracas 66-24).
b) Los repuestos suministrados deben ser nuevos, no repotenciados ni usados previamente y en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje.
c) Brindar garantía de los elementos como mínimo seis (6) meses después de su entrega a la Institución. Por lo anterior deberá cambiar los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad de los mismos sin costo alguno para la Jefatura Salud FAC, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
d) Mantener vigente los Registros Sanitarios INVIMA durante el tiempo de ejecución del contrato, para los ítems ofertados que así lo requieran de acuerdo a la legislación Nacional actual.
e) Mantener fijo el valor de los repuestos de referencia durante la ejecución del contrato.
f) Conforme a solicitud del supervisor del contrato entregar muestra de los repuestos a suministrar con la finalidad de verificar compatibilidad y adecuada operación con los equipos con que se encuentran dotados los ESM FAC, así como efectuar el respectivo cambio, en caso de no ser acorde a las necesidades de la Institución.
g) Los repuestos entregados deberá el contratista proporcionar, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: la identidad del fabricante, número de pieza y/o referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, así como las características físicas y funcionales del modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa, y adicionalmente las que puedan ser especificadas.

En constancia, firman quienes intervinieron:

SR. DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
LA MUELA SAS
CONTRATISTA

T2. RICHARD MCLAREN SÁNCHEZ PEINADO
SUPERVISOR